

Sobre los derechos que asisten a la jurisdicción eclesiástica del abad y arcediano de Celanova. El caso particular de Bonifacio Ruíz*

José Ramón Hernández Figueiredo**

La mayoría de las abadías benedictinas de la actual provincia auriense se constituyeron generalmente en el primer cuarto del siglo X, por la reunión de los anacoretas que desde mediados del VI seguían respondiendo a la labor fundadora de San Martín de Dumio. Otra será la historia de San Salvador de Celanova¹. En este caso, la historia de dicho cenobio va íntimamente unida a la de su fundador y a la de su stirpe, una de las más influyentes², es decir, a San Rosendo que, tanto por la rama paterna como por la materna, estaba ligado al gobierno de territorios de la vieja *Gallaecia*, y, por tanto, gozaba de un prestigio social y una base territorial eco-

* *Siglas*. Archivos: ACOu = Archivo Capitular de Ourense; AHN = Archivo Histórico Nacional; AMC = Archivo Municipal de Celanova. *Revistas*: AST = Analecta Sacra Tarraconensia; AEM = Anuario de Estudios Medievales; AL = Archivos Leoneses; BA = Boletín Auriense; BCML = Boletín de la Comisión de Monumentos de Lugo; BCMO = Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense; CHE = Cuadernos de Historia de España; EM = Estudios Mindonienses; GD = Galicia Diplomática; GEG = Gran Enciclopedia Gallega; PA = Porta da Aira; RDC = *Révue de Droit Canonique*; StM = *Studia Monastica*.

** Profesor de Historia de la Iglesia y Latín eclesiástico, en el Instituto Teológico del “Divino Maestro”, Ourense. Este trabajo ha sido realizado con la ayuda del Centro Español de Estudios Eclesiásticos, anejo a la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat en Roma, en el marco de los proyectos de investigación del curso 2013-1014.

¹ He aquí las principales fuentes para la historia de Celanova: José Manuel ANDRADE CERNA-DAS, *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XIII)*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995; M^a. Beatriz VAQUERO DÍAZ, *Colección diplomática do mosteiro beneditino de San Salvador de Celanova (Ourense, séculos XIII, XIV e XV)*, Vigo: Universidade de Vigo, 2004; Benito DE LA CUEVA, osb, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, ed. José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO *et alii*, Ourense: Duen de Bux, 2007; Benito DE OYA, osb, *Epítome de los aumentos y successos del insigne monasterio de Celanova*, Serie Trivium, ed. José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, Noia-A Coruña: Editorial Toxosoutos, 2010. Sobre la historiografía barroca, cfr. José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *La Historiografía Barroca de Celanova: sobre la obra de fray Benito de la Cueva, Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, en *EM* XXII (2006), pp. 111-163.

² Emilio SÁEZ SÁNCHEZ, *Los ascendientes de San Rosendo. Notas para el estudio de la monarquía astur-leonesa durante los siglos IX y X*, en “Hispania” VIII (1948), pp. 3-76, 179-233.

nómica³ que llevaría a este centro de espiritualidad a ser el mejor abadengo no episcopal de toda Galicia en la segunda mitad del siglo XVIII por el número de vasallos⁴.

1. *Fundación y dominio territorial*

El punto de partida, además de la pretendida revelación en Caaveiro⁵, está en la donación que hacen Froila Gutiérrez, hermano de San Rosendo, y su mujer Sarracina a Dios de la villa de Villar⁶, que había correspondido al primero por la división de los bienes que había hecho su padre Gutier, el 12 de septiembre del 936, para construir en ella, una iglesia y un cenobio de la orden de San Benito en honor del Salvador, que estará bajo la tutela de su hermano el obispo Rosendo⁷. Sobre dicho lugar, así se expresa uno de los cronistas y biógrafos de San Rosendo:

“en este hermoso valle Dios reveló a San Rosendo que edificase un monasterio en Villar, cerca del río Limia y le dedicara a San Salvador para hacer en él vida monástica. Después de recibida esta revelación vino a Villar, a ver el lugar que el Señor le había señalado, vióle y holgóse, porque aquel lugar era de sus padres y abuelos y estaba sito en un ameno valle, lleno de fuentes y arroyos, fértil de flores y frutos de manzanos y frutales. Empezóse luego la fábrica del Monasterio que el Santo llamó Celanova por respeto al Monasterio”⁸.

Nadie se imaginaba que aquel nuevo cenobio iba a alcanzar tal expansión territorial que hubiera alguien en pleno siglo XVI que se atreviera a escribir que San Salvador de Celanova era “el más rico y más principal monasterio de benitos que hay

³ José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *Aportación de San Rosendo a la configuración sociopolítica de la Galicia del siglo X*, en *Plenitudo Veritatis. Homenaje a Mons. Romero Pose*, Collectanea Scientifica Compostellana, 26, Salamanca: Gráficas Lope, 2008, pp. 665-715.

⁴ José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Historia de Celanova*, en *San Salvador de Celanova*, Ourense: Caixanova, 2000, p. 23.

⁵ José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *San Rosendo e Caaveiro. Entre o mito e a realidade*, en “Cátedra” 16 (revista eumesa de estudios, 2009), pp. 37-58.

⁶ José Manuel ANDRADE CERNADAS, *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XIII)*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995, doc. 533, f. 182v, pp. 734-735; y doc. 256, f. 93r-v, pp. 362-364. Cfr. Antonio DE YEPES, *Corónica General de la Orden de San Benito, Patriarca de Religiosos*, Valladolid 1617, t. V, ff. 427-428; Justino RODRÍGUEZ, *Ramiro II, rey de León*, Madrid 1972, pp. 619-620, ap. doc. 22; *Ordoño de Celanova: vida y milagros de San Rosendo*, ed. Manuel Cecilio DÍAZ Y DÍAZ *et alii*, A Coruña: Fundación “Pedro Barrié de la Maza”, 1990, pp. 237-241.

⁷ Segundo L. PÉREZ LÓPEZ, *San Rosendo e Mondoñedo. Razóns dun Centenario (907-2007)*, Mondoñedo 2006; José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *San Rosendo. Obispo de Mondoñedo, fundador de Celanova y pacificador de la Gallaecia*, Madrid: BAC, 2007, XLII-209 pp.

⁸ Fray Esteban, *Milagros de San Rosendo, Obispo de Dumio*, manuscrito del Archivo Provincial del Colegio Mayor Calasanz de Madrid, citado por A. DEL ÁLAMO, Sch. P., *Seis décadas de apostolado y actividad educacional de las Escuelas Pías en la villa de Celanova (Orense)*, I, en “Analecta Calasanziana” XXI, 42 (1979), pp. 499-502.

en Galicia, donde los hay harto insignes”⁹. De esta manera lo dejó impreso de su puño y letra con gran admiración el eclesiástico e historiador español, Ambrosio de Morales (1513-1591), natural de Córdoba, quien en 1572 había emprendido un viaje de investigación por León, Asturias y Galicia, respondiendo con esto a la orden de Felipe II, con la finalidad de hacer un inventario de reliquias, joyas y libros antiguos que podía conseguir el rey para su recién fundado monasterio de El Escorial¹⁰.

Su amplio dominio territorial se extendía por toda la actual provincia de Ourense y se completaba con bienes en zonas más alejadas. Asimismo tenía importantes intereses en el reino de Portugal fruto de donaciones altomedievales. Estas provenían bien de la estirpe familiar bien de benefactores generosos, así como de la compraventa de terrenos menores con el fin de ir redondeando un territorio en el que hubiera una continuidad geográfica. Así, es digno de mención el caso de la madre de San Rosendo, Ilduara Eriz¹¹, ya viuda, del 27 de febrero de 938, en que hace una copiosa donación de tierras al sur de Galicia y la zona de Coimbra al cenobio, en donde se encuentran salinas y pesqueras, además de ganado, ajuar y libros¹². En varias ocasiones, principalmente entre 938 y 941, los padres de San Rosendo irán haciendo importantes donaciones que comienzan a constituir el coto monacal¹³.

Otro componente y, en este caso de gran importancia, es el de las donaciones territoriales y de derechos que le hacen los reyes leoneses, no en vano Rosendo estará emparentado con varios de ellos¹⁴. Por ejemplo, en la escritura de donación que registra la data de consagración del altar del nuevo cenobio, figuran las tierras

⁹ La narración bastante pormenorizada del viaje permaneció inédita hasta que la dio a la luz pública el P. Enrique Flórez en 1765, casi doscientos años después. Cfr. Ambrosio de Morales, *Viage de Ambrosio de Morales, por obra del Rey Don Phelipe II a los Reynos de León, y Galicia y principado de Asturias*, Madrid 1765 (= Oviedo, 1977), pp. 151-156.

¹⁰ José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *A historiografía moderna e barroca sobre a figura e actividade de San Rosendo*, en *Rudesindus. O legado do santo*, Catálogo da Exposición na Igrexa do mosteiro de San Salvador de Celanova, 1 de outubro-2 de decembro 2007, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia – Xacobeo, 2007, pp. 372-395.

¹¹ Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, *Ilduara Eiriz, madre de San Rosendo*, en *BCML VI* (1958-1959), pp. 217-232; María del Carmen PALLARES MÉNDEZ, *Ilduara, una aristócrata del siglo X*, Sada – A Coruña: Edición do Castro, 1998, doc. 6, pp. 149-152.

¹² José Manuel ANDRADE CERNADAS, *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XIII), o.c.*, doc. 4, ff. 5v-6v, pp. 17-21; *Ordoño de Celanova: vida y milagros de San Rosendo*, ed. Manuel Cecilio DÍAZ Y DÍAZ *et alii*, o.c., pp. 241-246; Emilio SÁEZ – Carlos SÁEZ, *Colección Diplomática del monasterio de Celanova (842-1230): I (842-942)*, Alcalá: Universidad de Alcalá, 1996, doc. 57, pp. 130-134.

¹³ Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, *Gutier e Ilduara, padres de San Rosendo*, en *BA VII* (Ourense, 1977), pp. 119-153.

¹⁴ Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *La figura de San Rosendo en el reinado de Ramiro II de León*, en *AL LIV* (1973), pp. 287-307.

y riquezas del patrimonio inicial, la creación del hospital para enfermos y peregrinos, y una nueva e importante donación del obispo dumiense. En concreto, se trata de una multitud de villas situadas en Búbal, Caldelas, Salnés, Carnota, Bierzo, Eslonza, Sollanzo, Zamora, Nendos, Faro, Bergantiños, Nemancos y Oporto; además de muchos objetos para el culto, ornamentos eclesiásticos, libros y gran número de cabezas de ganado¹⁵.

A partir de este momento, crecerán las donaciones reales, y Celanova culminará su política de absorción de monasterios, comenzando por los dúplices. En el curso de estas anexiones, que duró hasta principios del siglo XI, Celanova se incorporó abadías y monasterios familiares que, aunque extinguidos bastantes en el resto de la Edad Media, constituyeron la base del enorme número con que llegó a contar, y que hicieron de Celanova la abadía más poderosa de España. Al menos en estos años, y citando sólo los grandes o históricos, se le unieron Vilanova dos Infantes, Arnoya, Rocas, Naves, Bande, Verín, Mixós, Santa Comba, Augas Santas, Grou, Ribeira...¹⁶.

El aspecto de haber sido Celanova la casa madre de una serie de cenobios que estaban regidos por un prior, en principio dependiente del abad celanovense, singulariza a esta abadía dentro del panorama monástico gallego. Un ejemplo de esta dependencia lo tenemos en 1199, cuando en una de las sentencias del pleito entre el monasterio de San Rosendo y la sede episcopal auriense, se refiere que el abad de Celanova había prohibido al prior de Santa Comba de Naves acudir al sínodo convocado por el obispo¹⁷. A pesar de esta relación de dependencia, cada uno de estos cenobios actuaba en la práctica de forma completamente autónoma en lo que se refiere a la gestión de sus propiedades y su vida en común, que tal vez estaba controlada por visitas hechas de tanto en tanto por el abad de la casa madre. Tales prioratos desaparecerán como centros autónomos con la llegada de la Observancia, a finales del siglo XV¹⁸.

¹⁵ Sobre la bibliografía referente al documento que recoge la donación de San Rosendo al monasterio de Celanova, cfr. José Manuel ANDRADE CERNADAS, *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XIII), o.c.*, doc. 2, ff. 2v-4r, pp. 7-13; Benito FERNÁNDEZ ALONSO, *Donación de San Rosendo, fundador de la ilustrísima casa de Celanova en favor de este monasterio. Traducción del latín*, en *GD III* (1884), pp. 310-312; Carlos VALENCIA HENTSCHEL, *Un documento excepcional: La donación de San Rosendo al Monasterio de Celanova*, en *PA 5* (Ourense, 1992-1993), pp. 9-17.

¹⁶ María Inés CARZOLIO DE ROSSI, *La constitución y organización de un dominio monástico benedictino: Celanova (siglos X-XII)*, en *CHE LIX-LX* (1974), pp. 5-59.

¹⁷ Cfr. Emilio DURO PEÑA, *El monasterio de Santa Comba de Naves*, en *AEMV* (1968), pp. 137-179.

¹⁸ José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Historia de Celanova, o.c.*, pp. 45-47, expone el nombre de los principales y algún dato histórico de cada uno. Según Yepes, llegó a tener sesenta y seis monasterios anejos o incorporados al principal que se transformaron con el tiempo en prioratos, la mayor parte en la diócesis de Ourense, y otros en la de Tuy, Lugo y León.

Los extensos dominios monásticos debían ser administrados por el abad, suprema autoridad, que podía delegar algunas funciones en algún miembro de la comunidad o incluso extraño a la misma. El caso más singular, mientras no llega la benedictinización plena al monacato gallego, es el del prepósito. Este personaje, encargado de los intereses materiales del monasterio, que parece ser el segundo en importancia después del abad, desaparecerá poco a poco desde que se aprecian los primeros síntomas cluniacenses y la paulatina implantación del cargo de prior que, en parte, asumirá las funciones de aquel. Aunque no es privativo de Celanova ni único, pues coinciden varios en el tiempo en el mismo monasterio, el que ha alcanzado más fama fue Cresconio¹⁹.

A partir del siglo XI escasearán cada vez más los documentos reales que contengan nuevas donaciones. Casi todos han de referirse a confirmaciones, reconocimientos de sentencias o acuerdos en pleitos. En este sentido es muy importante el número de documentos conservados con este carácter, entre los años 1140 y 1502²⁰. Pese a la importancia primordial que tiene para Celanova todo lo relacionado con las funciones pastorales que como centro religioso debe cumplir, la documentación que responde a la necesidad de regular estas funciones es realmente escasa —poca más que la vida y milagros para el proceso canónico²¹ y las bulas de canonización del mismo santo²² aprobado felizmente por el papa Celestino III (1191-1198)²³—, probablemente por el hecho de que su conservación no resulta tan vital para el cenobio como aquella que regula sus propiedades y derechos, ase-

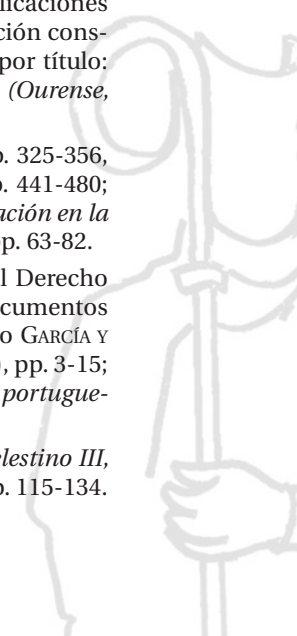
¹⁹ María Inés CARZOGLIO DE ROSSI, *Cresconio, prepósito de Celanova. Un personaje gallego al filo del siglo XI*, en CHE LVII-LVIII (1973), pp. 225-279.

²⁰ María Beatriz VAQUERO DÍAZ, *La documentación del monasterio de Celanova en los siglos XIII al XV y su utilidad para la Historia Bajomedieval*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes*, ed. María Antonia MORÁN SUÁREZ – María del Carmen RODRÍGUEZ LÓPEZ, Universidad de León: Secretariado de Publicaciones y Medios Audiovisuales, 2002, pp. 565-575. La transcripción de esta documentación constituye la base fundamental de la tesis doctoral de la misma autora, que lleva por título: *Colección diplomática do mosteiro benedictino de San Salvador de Celanova (Ourense, séculos XIII, XIV e XV)*, Vigo: Universidade de Vigo, 2004.

²¹ José MATTOSO, *Etudes sur la Vita et Miracula S. Rudesindi*, en *StM III* (1961), pp. 325-356, reproducido en *Religão e Cultura na Idade Média portuguesa*, Lisboa 1982, pp. 441-480; José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *El proceso histórico de las causas de canonización en la época medieval. El caso particular de San Rosendo*, en “Rudesindus” IV (2008), pp. 63-82.

²² Se debe al Dr. Antonio García y García, ofm, profesor emérito de Historia del Derecho Canónico en la Pontificia Universidad de Salamanca, el hallazgo de ambos documentos en la Biblioteca de la Hispanic Society of America, de Nueva York. Cfr. Antonio GARCÍA Y GARCÍA, *A propos de la canonisation des Saints au XII^e siècle*, en *RDCXVII* (1968), pp. 3-15; ID., *La Canonización de San Rosendo de Dumio*, en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid 1976, pp. 157-170. <A[Estudio.

²³ José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *Breves apuntes biográficos sobre el Papa Celestino III, promotor de la santidad de Rudesindus Gutiérrez*, en “Rudesindus” VI (2010), pp. 115-134.



gurando los ingresos que permiten a la institución mantenerse y expandirse, y se reduce en líneas generales a la que se refiere a la provisión de vacantes en algunas iglesias que dependen del monasterio²⁴.

Por otra parte, a partir de la documentación referida, se constata que los extensos territorios de Celanova en 1760 tendrían 8.626 vecinos que equivaldrían a 34.695 habitantes y ocuparían una superficie de 1015'47 kilómetros cuadrados, distribuidos en cotos y jurisdicciones que comprenderían gran parte de la totalidad de las parroquias de la diócesis orensana y fuera de ella²⁵.

2. Dominio jurisdiccional

A este dominio territorial hay que unir un importantísimo espacio jurisdiccional propio del monasterio que, forjado en los siglos X y XI, se fue ampliado posteriormente gracias sobre todo a Alfonso VII, el Emperador, en 1183, por lo que

²⁴ María Beatriz VAQUERO DÍAZ, *Documentación monástica e particular do Mosteiro de San Salvador de Celanova (século XIII)*, en "Minius" VI (1997), nº. 17, que publica el pleito por la presentación de la iglesia de Santa María de Nogueira en 1271: AHN, *Clero, San Salvador de Celanova*, carpeta 1432, nº. 11. Este es un ejemplo.

²⁵ Olga GALLEGO DOMÍNGUEZ, *El monasterio de Celanova a mediados del siglo XVIII*, en BAVII (Ourense, 1977), pp. 155-171; José Manuel ANDRADE CERNADAS, *Los monasterios benedictinos y el poder (siglos XII y XIII)*, en *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago de Compostela: Tórculo, 1992. He aquí la relación de las referidas parroquias: ARNOIA: Bande (San Salvador), Viso (San Pedro de Poulo, Gomesende), Arnoia (San Salvador), Atás (Santa María, Cualedro); BANDE: Bande (San Pedro), Os Baños (San Xoán), Cadós (Santiago), Calvos (Santiago), Corvelle (Santa María), Garabelos (San Xoán), Nigueiroá (Santiago), O Ribeiro (San Pedro Fiz), Santa Comba (San Trocado), Vilar (San Pedro Fiz); CELANOVA: Albos (San Mamede, Vereá), Amoroce (Santiago), Ansemil (Santa María), Bangueses (San Miguel, Vereá), Barxa (Santo Tomé), Berredo (Santa Baía, A Bola), Bobadela (Santa María), Cañón (San Lourenzo), Cexo (Santo Adrao, Vereá), Cexo (Santa María, Vereá), Celanova (San Breixo), Domés (San Martiño, Vereá), Fechas (Santa María), Gontán (Santo André, Vereá), Mourillós (San Pedro), Orga (San Miguel), Ourille (San Pedro, Vereá), Portela (Santa Baía, Vereá), Rabal (San Salvador), Soutomel (Santa Locaia, A Bola), A Veiga (San Paío); CUALEDRO, VILELA Y ATÁS: Atás (Santa María), Cualedro (Santa María), Vilela (Santiago); FORXÁN: Leirado (San Pedro, Quintela de Leirado); GROU DE CELANOVA: Grou (San Mamede, Lobios); LOUREDO: Louredo (Santa María, Maside); OURENSE: ciudad; PAIZÁS Y ENCOMUÍÑA: Casardeita (Santiago, Celanova), Freás de Eiras (Santa María, Vilameá de Ramirás), Freixo (Santa Cristina), Paizás (San Salvador, Ramirás), Penosíños (Santo André, Ramirás); RAMIRAS: Macendo (Santa María, Castrelo de Miño); REFOXOS: Rabiño (San Bieito, Cortegada), Refoxos (San Breixo, Cortegada), Valongo (San Martiño, Cortegada); ROCAS: Esgos (Santa Olaia, Esgos), Esgos (Santa María, Esgos), Rocas (San Pedro, Esgos), Vilar de Ordelles (Santa María, Esgos), Covas (San Cibrán, O Pereiro de Aguiar), Siabal (San Lourenzo, Paderne de Allariz), Triós (San Pedro, O Pereiro de Aguiar); SANDE: Anfeoz (Santa Baía, Cartelle), Sande (San Salvador, Cartelle), As Seixadas (San Xoán, Cartelle), Vilar de Vacas (Santa María, Cartelle), Madarnás (San Tomé, O Carballiño), Macendo (Santa María, Castrelo de Miño); SANTA COMBA DE NAVES: Castro (Santo André, Ourense, antes Canedo), Palmés (San Mamede, Ourense, antes Canedo), Untes (Santo Estevo, Ourense, antes Canedo), Fontefría (Santa Mariña, Amoeiro), Beiro (Santa Olalla, Ourense); VELLE: Velle (Santa Marta, Ourense); VILELA: Vilela (Santiago, Cualedro).

extiende sus dominios a tierras de Monterrey, Alta Limia y el Ribeiro. El monasterio disfrutó de numerosas rentas, villas, lugares, casas, viñas, huertas, molinos, pesquerías, y las salinas de Gallegos, de Lampreana y de Requejos, en la actual provincia de Zamora. Fernando III *el Santo* confirmará en 1193 las donaciones realizadas por Alfonso VII²⁶.

En la primera mitad del siglo XII, el poderío de la abadía se verá incrementado si le añadimos los títulos que por concesión real, poseía su abad: marqués de Sande y Castro Leboeiro (hoy territorio portugués), conde de Bande, capellán real, lo que amplía muy considerablemente el espacio de la jurisdicción de Celanova y hace del monasterio el señor más importante de la zona suroeste de la actual provincia de Ourense. El abad de Celanova también poseía derechos jurisdiccionales en el valle del Támega, donde en el siglo XII surgirá la población de Verín²⁷.

Además poseía el privilegio real, confirmado en 1284 por el rey Sancho IV, para nombrar jueces y notarios en sus dominios, cobrar fueros a sus vasallos, y otros privilegios feudales. La importancia del espacio jurisdiccional de Celanova se demuestra en la existencia de un “pertiguero” propio de su tierra, figura que sólo puede compararse con el de la Tierra de Santiago, representante señorial del arzobispo compostelano, cargo fundado por San Rosendo, cuya misión era hacer justicia y defender las cosas de la Iglesia y de la casa. Para ejercer su cargo, se le proporcionaba casa y retribuía largamente sus servicios, por lo que era un cargo muy pretendido²⁸.

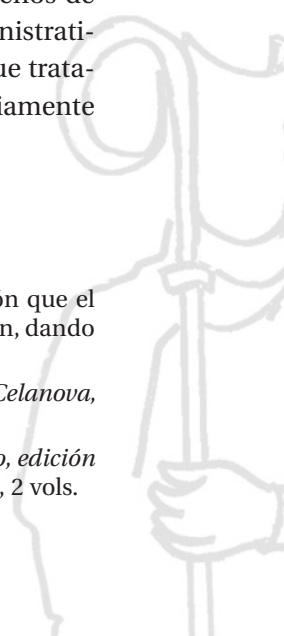
Dependían de Celanova gran cantidad de hombres ingenuos, unos asentados voluntariamente en las tierras del claustro, otros donados a este con algunas iglesias o heredades por benefactores generosos e incluso algunos moradores en *commissa*, *comitatus* o *mandationes* cedidas por diversos soberanos, primero *ad imperandum* a San Rosendo y luego en propiedad a los abades que le sucedieron en el gobierno del monasterio. Los folios del *Tombo de Celanova* están llenos de donaciones de heredades con sus *homines* y de cesiones de distintos administrativos y no faltan litigios mantenidos por el claustro contra oficiales reales que trataban de reintegrar a sus *mandamentos* a campesinos establecidos voluntariamente en tierras del cenobio²⁹.

²⁶ José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Historia de Celanova, o.c.*, p. 37.

²⁷ Muestra del poderío del abad de Celanova, lo tenemos en la carta de población que el abad don Payo concede, en 1183, a los vecinos que quieran habitar la villa de Verín, dando la cuarta parte de los frutos al monasterio de Celanova.

²⁸ Hipólito DE SÁ BRAVO, *El monasterio de Celanova*, Madrid: Everest, 1984, p. 3; ID., *Celanova*, en *GEG* (1984), pp. 83-84.

²⁹ Cfr. José Manuel ANDRADE CERNADAS, *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XIII)*, Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1995, 2 vols.



Así pues, el abad de Celanova tenía un poder evidente en el conjunto de la diócesis orensana, lo que explica los diferentes conflictos que a lo largo de la Edad Media mantuvo con otras instituciones, que en principio eran sus superiores en cuanto a lo eclesiástico y lo civil, es decir, el obispo y el monarca. La capacidad de actuación del cenobio de San Rosendo en la esfera eclesiástica se demuestra fácilmente si recordamos que llegó a obtener derechos arcedianales³⁰.

De hecho, Celanova mantuvo en jaque a la sede auriense durante todo el siglo XII. Así el abad don Payo tuvo un pleito con el obispo de Ourense, don Martín, viéndose obligado a intervenir el papa Eugenio III, quien sometió a los litigantes a una concordia firmada en 1149 por el rey Alfonso VII y varios obispos. Más adelante el abad don Fernando sostuvo pleito con el obispo Alfonso I, puesto que pese a la concordia pretendía estar exento de la jurisdicción episcopal. Tuvo que intervenir el papa Inocencio III quien nombró una comisión que obligó al abad a ceder³¹.

Y, en 1221, el obispo don Lorenzo conseguía, al fin, el acuerdo definitivo a cambio de ceder al abad la calidad de arcediano en el territorio en torno al cenobio a cambio de la debida sumisión a la sede³². No cabe duda de que el monasterio, que llegó a invocar su dependencia de Oviedo, logró buena parte de sus propósitos³³. La presencia de la referida diócesis ovetense en este litigio se menciona expresamente en los siguientes términos: “et si forte Ovetensis ecclesia abbatem Cellenovae vel eius monasterium super hoc impetiverit Auriensis ecclesiae pro eo respondat”³⁴.

Por otro lado, el proceso más destacado que tuvo Celanova con la monarquía se desarrolló a principios del siglo XIII en el valle de Baronceli. En 1183 el monasterio había otorgado carta puebla a Santa María de Verín, a las orillas del Támea. Años

³⁰ Francisco Javier PÉREZ RODRÍGUEZ, *La diócesis de Orense: de la Reforma Gregoriana al Concilio de Trento (siglos XII-XVI)*, en *Historia de las diócesis españolas, XV: Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense*, ed. José GARCÍA ORO, Madrid: BAC, 2002, pp.398-401.

³¹ La comisión se compone del obispo de Lugo Guido, del abad de Melón y del arcediano de Astorga, Pedro Eanes, con el objeto de que medien en el conflicto que enfrentaba al abad de Celanova y al obispo de Ourense sobre la dependencia de aquél a éste (*Cum dilecti filii*, 26 de marzo de 1198), asunto que continuó hasta el 21 de febrero de 1201, en que el mismo pontífice delimita en qué sentido la dependencia es del Papa y de la Santa Sede (*Cum illius vicem*, 21 de febrero de 1201).

³² Este acuerdo se ejecutó en presencia del arzobispo de Braga. No olvidemos que desde la restauración de la provincia eclesiástica bracarense todas las diócesis gallegas, excepto Santiago, pertenecían a ella.

³³ El enfrentamiento del monasterio con el ordinario se trata más al detalle en José Manuel ANDRADE CERNADAS, *El monacato benedictino y la sociedad de Galicia medieval (siglos X al XIII)*, A Coruña: Seminario de Estudios Galegos, 1997, pp. 183-185; y los documentos respectivos pueden verse en *Documentos del Archivo de la Catedral de Orense*, en BCMOI-II (1914-1923), 35-38 y 66.

³⁴ *Documentos del Archivo de la Catedral de Orense*, en BCMOI-II (1914-1923), 35-36.

después, Alfonso IX quiso establecer en el castro de Baronceli una villa real que hubo de ser desmontada a causa de las protestas del cenobio³⁵, según especifica el documento pontificio de 1225, del Papa Honorio III³⁶. En concreto, ordena sea cumplida la disposición dada por Alfonso IX de derruir la nueva población del castro de Verín (Monterrey), mandando además pena de excomunión para quien ose levantar obra en él.

La estratégica situación del castro hizo que los monarcas no olvidasen sus intenciones. En la década de los setenta del siglo XIII, Alfonso X levanta la puebla de Monterrey, cediendo a Celanova la mitad de la iglesia de la villa³⁷, probablemente en compensación por los daños que pudiera causarle. La razón de estado que aconsejaba la fortificación del castro de Verín era la defensa de la frontera³⁸. Con Monterrey se completa el trío de villas realengas que plantearán problemas a los abades y monjes de San Salvador, siendo las otras dos Lobeira y Milmanda, ambas en los límites jurisdiccionales de las tierras de Celanova. Junto a ellas, el monasterio tendrá que hacer frente en la época bajomedieval a los representantes reales así como a la aristocracia.

3. Celanova en la época moderna

Las relaciones de los nobles con los monasterios fueron de signo muy diverso. Si los monasterios les deben grandes donaciones y favores, sobre todo en sus comienzos, también han padecido por su causa, a través de los tiempos, muchas injustas vejaciones y rapiñas. Entre nosotros, se ha distinguido particularmente el siglo XV por las masivas usurpaciones de los bienes eclesiásticos por parte de los nobles gallegos. Una veces a título de encomenderos, otras con foros engañosos, arrancados por la violencia o por el fraude, a pretexto de menguados favores o con el poderío abusivo de señores de la tierra, sin hacer ningún caso de los privilegios reales y bien poco de las penas canónicas, poco a poco se iban adueñando de los codiciables bienes monásticos.

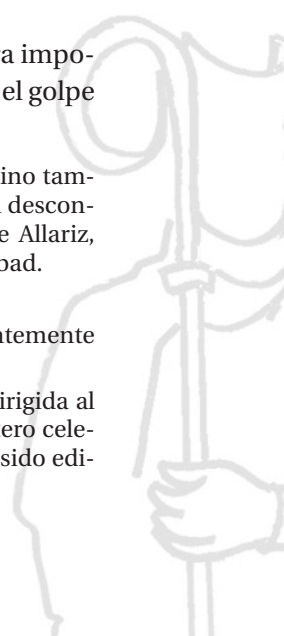
Los reyes aprovecharán con habilidad las quejas de los eclesiásticos para imponer el peso de Castilla y, en definitiva, la homogeneización del reino, dando el golpe

³⁵ Tales disposiciones no sólo se dieron en relación con el castillo de Monterrey, sino también con Pazos y Verín, Atás y Albarellas, Rabal y Valle. Mientras que, quizá para descongestionar, autorizaba a los foreros de Celanova a repoblar en los concejos de Allariz, Ourense y Rivadavia, siempre que dejasen sus heredades foreras en poder del abad.

³⁶ *Cum a nobis petitur*, 11 de abril de 1225.

³⁷ Se trata de la iglesia de Santa María de Gracia, que había sido construida recientemente por Alfonso X.

³⁸ Por petición del abad, Clemente IV reiterará el 5 de octubre de 1266 en carta dirigida al arcediano de Búbal, lo dispuesto por Honorio III añadiendo que ningún presbítero celebre misa en Monterrey toda vez que no se ha respetado su orden y el castillo ha sido edificado, posponiendo los intereses del monasterio a las necesidades del reino.



de gracia con la expansión de la Congregación de San Benito de Valladolid, en la que habían visto un instrumento fácil para sus fines³⁹. De esta manera se sientan las bases para la recuperación económica del cenobio celanovense en particular y de los gallegos en general. Paralelamente a la reconstrucción de los dominios, los Reyes Católicos preconizan la reforma de las instituciones eclesiásticas desde dentro, es decir, la recuperación de la observancia en las casas, del número de monjes y de la moral y formación de los mismos⁴⁰.

Un siguiente paso en este programa fue conseguir en Roma el cese de nombramiento pontificio de abades comendatarios que habitualmente nunca aparecían por los cenobios, limitándose a percibir las rentas de los mismos sin preocuparse de la vida regular en las abadías que teóricamente encabezaban. Era precisa una reforma previa en las jerarquías monásticas para emprender a continuación la de las bases. Los monarcas se quejarán continuamente al pontífice sobre el asunto, logrando poco a poco que Roma aminore el número de sus nombramientos de abades.

Así se sabe que por la renuncia del último abad comendatario Juan Colonna, el cardenal de Santa María in Aquiro, que debió tener lugar según algunos autores en 1498, Celanova consumará poco más tarde su anexión definitiva a la Congregación de San Benito el Real de Valladolid. El 28 de julio de 1506, por bula del papa Julio II, comenzaría para el monasterio una nueva vida bajo el mandato de los abades trienales, época en que florecieron entre sus monjes varones ilustres en las Letras y en las Artes⁴¹.

A la relajación de los tiempos de las encomiendas, siguieron años de estudio y de perfecta observancia, hasta el extremo que el mismo emperador Carlos V, atraído por el nombre del monasterio de Celanova, tuvo el proyecto de retirarse a este monasterio antes de marchar para el de Yuste. No lo hizo por el clima gallego y las

³⁹ Francisco Javier PÉREZ RODRÍGUEZ, *La diócesis de Orense: de la Reforma Gregoriana al Concilio de Trento (siglos XII-XVI)*, en *Historia de las diócesis españolas, XV: Iglesias de Lugo, Mondoñedo-Ferrol y Orense, o.c.*, pp.434-441; Baudilio BARREIRO MALLÓN, *La diócesis de Orense en la Edad Moderna*, en *ibid.*, pp. 514-517.

⁴⁰ Sobre la situación general, cfr. José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV*, Pontevedra 1987, 2 vols.; ID., *Los señoríos monásticos gallegos en la Baja Edad Media*, en "Compostellanum" XIV (1969), pp. 545-622; ID., *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid 1971, pp. 92 y ss.; Hipólito DE SÁ BRAVO, *El monacato en Galicia*, La Coruña 1972, pp. 133 y ss.

⁴¹ Entre otros, Rosendo de Móxica y Fernando de Montenegro, pertenecientes a nobles familias gallegas, que fueron abades del monasterio y generales de la Congregación de Valladolid. Benito Uría, de la primera mitad del siglo XVIII, que después de desempeñar iguales cargos, fue obispo de Ciudad Rodrigo. Mauro de Somoza y Pedro Blanco, escritores. Antonio de Sotomayor, de la segunda mitad del siglo XVII, animador de la reforma benedictina en Alemania, fue abad de Monserrat de Praga y obispo titular de Samandria.

dificultades del viaje, causas que no habían afectado a los reyes de antes del XIV, ni al propio Carlos cuando vino por otras cosas. Sea como fuere, el escultor de los medallones del claustro que se estaba haciendo, colocó en uno de ellos la efigie del emperador⁴².

Esta anexión a la Congregación de Valladolid es cierto que restableció el orden quebrantado anteriormente por las encomiendas, y produjo una gran prosperidad material, reflejada en grandiosas reconstrucciones y ampliaciones arquitectónicas, sirviéndole al cenobio para recuperar su pasado esplendor e incrementar su poderío. Pero también privó de autonomía a los monasterios adheridos, tanto en el nombramiento de las dignidades como en la aplicación de las rentas⁴³.

Desde entonces no será demasiado el protagonismo de nuestro monasterio dentro de la nueva estructura en la que se integra. Esto nos lo refrenda el escaso número de veces en que aparece citado el monasterio de Celanova en las actas de los capítulos generales de Valladolid. En 1538, el capítulo general determina abrir el segundo colegio gallego de la Congregación en Celanova, que acompañará al de San Martiño Pinario. También consta que entre 1560 y 1563, la comunidad de Celanova se componía de cuarenta monjes. En el capítulo de 1598, se le concedería el que diez monjes se pasaran al priorato de Verín, ante las repetidas peticiones para su adscripción a dicha fundación.

La preponderancia castellana, que se iba debilitando poco a poco a costa de la expansión, recibe el golpe definitivo con la bula de Paulo V *Inter graves*, del 1 de septiembre de 1609, en la que dispone que en lo sucesivo la elección del general sería potestativa tan sólo de los capitulares, los cuales deberían proceder a su elección sin ninguna intervención de los monjes de Valladolid que no fueran miembros del Capítulo General⁴⁴. Al mismo tiempo se desglosaba el cargo de abad general del de San Benito de Valladolid y la duración de los cargos sería de cuatro años, y no de tres.

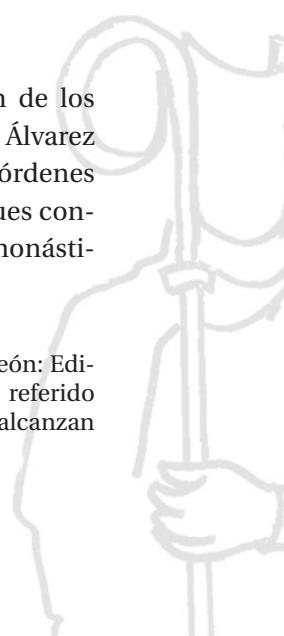
4. Tras la desamortización

El 11 de octubre de 1835 se promulgaba el decreto de la supresión de los monasterios. La paternidad legisladora correspondía al gabinete de Juan Álvarez Mendizábal, quien ordenaba la extinción de todos los monasterios de órdenes monacales, conventos, colegios y demás casas de comunidad religiosa, pues consideraba que todavía era desproporcionada la distribución de las casas monásti-

⁴² Alfredo CID RUMBAO, *Guía de Celanova*, Celanova 1994, p. 77.

⁴³ Luis MARTÍNEZ-RISCO DAVIÑA – José Antonio LÓPEZ MARTÍNEZ, *Terra de Celanova*, León: Editorial Everest, 1993, pp. 19-20. Prueba de ello, es que si en la Edad Media el referido monasterio poseía 83 prioratos e iglesias, en la Edad Moderna sólo los prioratos alcanzan los 70.

⁴⁴ José Ignacio FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, *Historia de Celanova, o.c.*, pp. 44-45.



cas existentes y la inutilidad que de muchas de ellas se seguía, según su opinión, para la asistencia espiritual de los fieles. Además, detrás de la tarea legislatora, se observaba la conveniencia de poner en circulación los bienes que poseían los religiosos para aumentar los recursos del Estado y abrir con ellos nuevas fuentes de financiación⁴⁵.

La obra desamortizadora recibió con Mendizábal un impulso definitivo. En 1835 y 1836 la Iglesia perdió a todo su clero regular: 30.000 religiosos exclaustros y 15.000 monjas de clausura jurídicamente disueltas, aunque toleradas en sus conventos a la espera de su extinción natural⁴⁶. Simultáneamente comenzaba la desamortización de los bienes del clero regular, a la que se añadió la del clero secular, decidida en las cortes de 1837 y ejecutada a partir de 1841⁴⁷. En 1847, cuando se restablecieron las relaciones con la Santa Sede, había aproximadamente cuarenta sedes vacantes, de manera que bien podría hablarse de la orfandad de la Iglesia de España⁴⁸.

No hay duda de que la desamortización constituyó una verdadera revolución para el devenir posterior de la historia de España, siendo un hecho irrefutable que, con la decisión de apropiarse para beneficio del Estado de todos los bienes amortizados y de forma muy especial de los eclesiásticos, el estadista Juan Álvarez Mendizábal no hizo sino provocar un cambio radical en un concepto tan elemental para cualquier organización social como es el de la propiedad de la tierra. Para el historiador y literato Vicente Risco, la desamortización “fue la mayor revolución que sufrió Galicia en los tiempos modernos y la que más influyó para cambiar la faz del país”⁴⁹.

Con la desamortización, la villa de Celanova comenzó a poner en práctica un proceso socializante en relación con aquel monumental fortín benedictino que no había sido capaz de sustraerse de aquella decisión gubernamental. Desde el primer momento, la iglesia continuó en pleno funcionamiento al ser constituida parroquial. Sin embargo, la Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales no había podido enajenar ni una parte de aquel increíble edificio, aunque sí su inmensa finca del Cercado y demás diestrales, adquiridos por un potentado comerciante

⁴⁵ Vicente CÁRCCEL ORTÍ, *Política eclesial de los gobiernos liberales españoles 1830-1840*, Pamplona: Eunsa, 1975, pp. 287-294.

⁴⁶ Manuel REVUELTA GONZÁLEZ, *La exclaustrosación (1833-1840)*, Madrid: BAC, 1976, pp. 355-360, 375, 397-404.

⁴⁷ Peter JANKE, *Mendizábal y la instauración de la monarquía constitucional en España (1790-1853)*, Madrid: Siglo XXI, 1974, pp. 232-256.

⁴⁸ Vicente CÁRCCEL ORTÍ, *Política eclesial de los gobiernos liberales españoles. 1830-1840, o.c.*, pp. 416-419.

⁴⁹ Vicente RISCO, *Provincia de Orense, en Geografía General del Reino de Galicia*, ed. E. CARRE-RAS Y CANDI, Barcelona: Ed. Alberto Martín, 1925, t. IV, pp. 234-285.

orensano llamado Santiago Sanz. No será fácil la subsistencia de la fábrica de este cenobio hasta la llegada de los padres escolapios⁵⁰.

Ante el estado de abandono total en que se encontraba este cenobio, el ayuntamiento decidió solicitar para aquella municipalidad la cesión del edificio con el fin de poder acoger en él los servicios públicos que las nuevas costumbres empezaban a demandar de tales instituciones. No obstante, tales aplicaciones no fueron lo prontas y pacíficas que se esperaba. La cesión se hizo en los siguientes términos:

“La Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, usando de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio último, ha tenido a bien conceder gratuitamente al Ayuntamiento constitucional de Celanova la parte del edificio que fue Convento de Benedictinos que sea necesaria para el establecimiento de Escuelas, Cátedra de Latinidad, Casa Consistorial, Cárcel, Casa de Reclusión y Cuartel de la Milicia Nacional, a cuyo objeto deberá ser aplicada en el preciso término de seis meses”⁵¹.

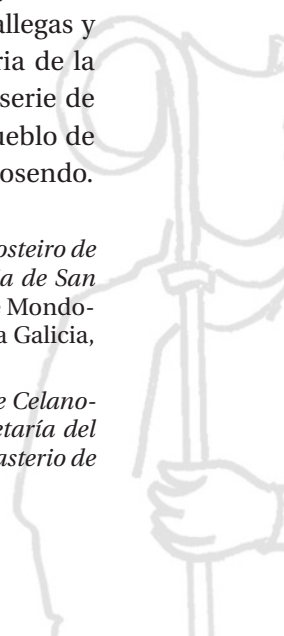
En aquel cenobio se cuidó la oración y el trabajo, la escuela y las fuentes de cultura, sin que podamos negar que en su largo historial también hubiera páginas nada gratas, y, si se quiere, poco acordes con la profesión de quienes renunciaban a todo para entregarse a una vida de contemplación y penitencia. A pesar de los fallos, se impone reconocer los beneficios que el gran monasterio realizó en las comarcas hasta donde se extendió su acción colonizadora. Y como prueba viviente y perdurable, se levanta en el corazón del pueblo celanovense el extraordinario complejo monumental, que como legado y confirmación de su labor nos han dejado los monjes benedictinos.

5. La dolorosa exclaustración de Bonifacio Ruiz

Estando así las cosas, los monjes tuvieron que abandonar el edificio y se desperdigaron por las parroquias cercanas ocupándose de la cura de almas unos, y detentando otros, cargos eclesiásticos en diversas diócesis, sobre todo en las gallegas y limítrofes. Al desaparecer los monjes benedictinos de Celanova, la historia de la fundación monacal llegó a su fin. Con ellos se fue la última hoja de una serie de hechos que se fueron engarzando al origen, al desarrollo y a la vida del pueblo de Celanova, que nace y se desenvuelve a la sombra de la fundación de San Rosendo.

⁵⁰ José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *Establecimiento e devir das Escolas Pías no Mosteiro de San Salvador. Docencia e ensino en Celanova (1868-1929)*, en *Facendo memoria de San Rosendo*, coord. Segundo L. PÉREZ LÓPEZ, Mondoñedo-Ferrol: Cabildo Catedral de Mondoñedo, Centro de Estudios de la Diócesis de Mondoñedo-Ferrol, Fundación Caixa Galicia, Salamanca: Impr. Kadmos, 2007, pp. 503-604.

⁵¹ *Oficio de la Intendencia Provincial de Orense al Ayuntamiento Constitucional de Celanova. Orense, 31 de octubre de 1842*, en AMC, *Antecedentes que obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Celanova, sobre la cesión hecha al mismo por el Estado del monasterio de monjes de PP. Benedictinos*, s.c.



Celanova tiene en la “letanía” de sus abades un hilo conductor de la memoria histórica del cenobio, hombres que son como los pastores y los gobernadores de un tiempo y un espacio que siempre soñó con el infinito. Se trata de una galería de ricas personalidades que han dado eficacia a proyectos felices o se han contentado con gobiernos de silencios a discreción, que a veces son los más fecundos⁵². De esta manera se mantiene la vida de este cenobio hasta la llegada de la primera mitad del siglo XIX, en que los gabinetes gubernamentales hilvanan la nueva legislación de corte liberal.

La exclaustación por Real Orden de 25 de julio de 1835, se hace efectiva el 4 de noviembre del mismo año. Su último abad es el burgalés Bonifacio Ruiz, natural de la población de Zuñeda, quien se había ejercitado en la actividad académica como profesor en el monasterio navarro de Santa María la Real de Irache. En el citado cenobio benedictino también se había graduado en Filosofía y Teología. Asimismo recibió el nombramiento de abad en San Salvador de Celanova, cargo que desempeñaría desde 1832 hasta 1835. Pues bien, después de la exclaustación, el último abad de Celanova será el primer director del Archivo, Biblioteca y Museo Provincial de Ourense⁵³.

Durante la primera mitad del siglo XIX se habían creado las bibliotecas públicas provinciales, y donde no hubiera medios para ello, estas deberían ser suplidas por las de los Institutos. En Ourense, el abad exclaustado del convento de benedictinos de Celanova, hombre culto y docto, sería la persona escogida para ser bibliotecario, quedando abiertos al público e inaugurados el Museo y la Biblioteca desde enero de 1846. En noviembre de 1849, con el pretexto de establecer un colegio de alumnos internos en el Instituto de Segunda Enseñanza de esta ciudad, que compartía sede con el Seminario Conciliar de San Fernando en el mismo edificio, se desalojaron las habitaciones que ocupaba el Museo, siendo

⁵² La primera fuente es: *Un abadologio inédito de Celanova*, en *BCMO VIII* (1927-1929), pp. 53-67, 73-86; este abadologio es una obra admirable, la capacidad de síntesis y la ausencia de giros inútiles, demuestran que su desconocido autor era un investigador y un literato. No da más que las noticias precisas para establecer la continuidad cronológica de los abades, y rectificar los errores y omisiones en que había incurrido el padre Yepes por falta de criba del material que le habían enviado de Celanova. Resulta así un escrito de la máxima autoridad y sólo es lástima que su compositor no encontrase material de la Edad Media con que puntualizar las contradicciones que luego ha revelado el Archivo de la Catedral de Ourense. Allí también aparece el siguiente artículo *Catálogo de los varones ilustres hijos del monasterio de Celanova*, en *ibid.*, pp. 154-161. Los estudios que siguen son todos del mismo autor Ernesto ZARAGOZA Y PASCUAL, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*, Burgos: Silos, 1973-1987, 6 vols.; ID., *Abadologio del monasterio de San Salvador de Celanova (siglos X-XIX)*, en “Compostellanum” XLV (2000), pp. 81-100.

⁵³ José Ramón HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *El Seminario Conciliar de San Fernando de Ourense (1804-1952). Historia de una institución de piedad y cultura*, Ourense: Diputación Provincial, 2004, pp. 293-300.

trasladados todos los cuadros y objetos de arte al salón de sesiones de la Diputación Provincial, que por entonces se hallaba en el edificio que había sido convento de Santo Domingo⁵⁴.

A este personaje le corresponde ser el promotor de la salvación de cuanto era todavía posible en los monasterios orensanos, al ser constituido director del Museo y Biblioteca Provinciales, alojados en un principio en el edificio del Seminario Conciliar. Años más tarde aquellos tesoros bibliográficos, así como parte de la documentación proveniente de los monasterios, se perderían casi totalmente por la propia acción oficial a raíz de la desamortización y por la desgracia de un incendio fortuito de la Biblioteca Pública Provincial en una fría noche de diciembre del año 1927⁵⁵. He aquí una somera descripción del prócer de las letras gallegas, don Ramón Otero Pedrayo, sobre el estado de dicha Biblioteca, poco antes de que ocurriera tan fatídico suceso:

“En la Biblioteca se ordenaban en perfecta instalación más de treinta mil volúmenes procedentes en su mayoría de los monasterios y conventos desamortizados. En los armarios de roble tallado se alineaban toda la producción Teológica, Filosófica, Histórica, mucha parte de la literatura varia y científica de los siglos XVII y XVIII, en conjunto por pocas bibliotecas superadas en magníficas ediciones”⁵⁶.

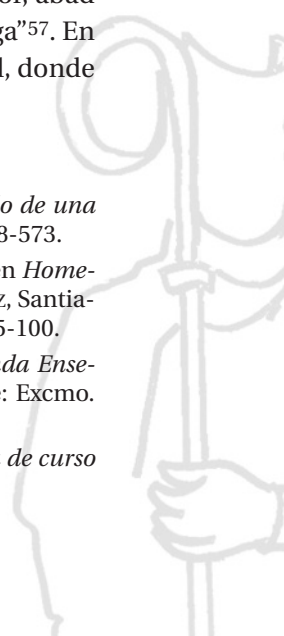
Todavía se conserva en el actual Instituto “Otero Pedrayo” su libro-guía de la antigua biblioteca, que recibe el sobrenombre de “El Mabillon”. Como bien sabía este monje benedictino, en dicho libro estaba la “scientia” organizativa de aquel conjunto enorme proveniente de todos los conventos desamortizados de la provincia, siendo la clave para poder clasificarlos por materias. Después vendría el inventario con la descripción más o menos exhaustiva de los títulos allí custodiados. Por otra parte, también se sabe que terminaría sus días en Astorga, cuando una memoria del antiguo Instituto afirma: “Dn. Bonifacio Ruiz, Bibliotecario-Fundador, abad que fue del monasterio de Celanova, y hoy, en 1859, es Arcediano de Astorga”⁵⁷. En dicha ciudad episcopal ejercería como arcediano y arcipreste de la catedral, donde habría de morir en 1866.

⁵⁴ Benito FERNÁNDEZ ALONSO, *El Pontificado Gallego, su origen y vicisitudes, seguido de una crónica de los obispos de Orense*, Orense: Imprenta de “El Derecho”, 1897, pp. 568-573.

⁵⁵ Justo Manuel CARNICERO MÉNDEZ-AGUIRRE, *Nicolás Copérnico en Ourense (1566)*, en *Home-naje a José García Oro*, ed. Miguel ROMANÍ MARTÍNEZ – María Ángeles NOVOA GÓMEZ, Santiago: Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 2002, pp. 85-100.

⁵⁶ Enrique BANDE RODRÍGUEZ – Carlos TAÍN CARRIL, *El Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de Orense: síntesis y motor de la cultura orensana del siglo XIX*, Ourense: Excmo. Ayuntamiento de Ourense, 1990, pp. 47-51.

⁵⁷ Cfr. *Memoria del Instituto de Segunda Enseñanza de Orense leída en la apertura de curso 1859-1860*, Lugo: Imprenta Soto Freire, 1859.



6. Reclamación de la dignidad de arcediano de Celanova

Habiendo prestado atención hasta ahora al recorrido histórico por el que pasa la jurisdicción del abad de Celanova, que a su vez participaba de la dignidad catedralicia del arcedianato del mismo nombre, se presenta el caso peculiar de Bonifacio Ruiz como el último abad de dicho cenobio. El 17 de noviembre de 1844, tenía lugar la reunión del cabildo con carácter extraordinario para tratar la cuestión provocada por una carta orden del subsecretario de Gracia y Justicia, con fecha 13 del corriente, por la que se participaba la real orden del ministro de dicho gabinete, en la que aparecía una copia de la instancia dirigida a la reina Isabel II por don Bonifacio Ruiz, pidiendo que se le confirmara en la posesión del arcedianato de Celanova, dignidad de esta Santa Iglesia Catedral. Con el objeto de dar una respuesta apropiada se acordó convocar una reunión con cédula ante diem para el próximo jueves 21 de noviembre⁵⁸.

Puntualmente tendría lugar la junta capitular. Antes de debatir, se hizo lectura de la carta orden del subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, Manuel Ortiz de Zúñiga, que a la letra dice así: “De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia remito a V. S., para que ese Cabildo informe lo que se le ofrezca y parezca, la copia de una instancia dirigida a S. M. por D. Bonifacio Ruiz pidiendo que se le confirme en la posesión del Arcedianato de Celanova, Dignidad de esa Sta. Iglesia Catedral. = Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1844”⁵⁹.

Asimismo se leyó la copia de la citada instancia, que es de fecha 1 de octubre del corriente. Al respecto, se acordó comisionar a dos canónigos para que extiendan el informe y la contestación que ha de darse al Gobierno, en atención a las constituciones del cabildo, noticias que hubiere en el archivo capitular, práctica observada desde tiempo inmemorial y otras observaciones que se ofrezcan. A modo de borrador se ha de presentar en cabildo por si se juzgara conveniente hacer alguna apreciación. Fueron nombrados tales comisionados el doctoral Estévez y el penitenciario Delgado⁶⁰. Resulta de máximo interés el reproducir el informe elaborado por dichos comisionados en respuesta a la demanda del abad exclaustado de Celanova:

“Excmo. Señor. Evacuado este Cabildo el informe que V. E. de R. Orden se ha servido pedirle con fecha de 13 de noviembre último acerca de una exposición que en 1 de octubre de este año elevó a Su Majestad, D. Bonifacio Ruiz, Abad del Ilustre

⁵⁸ ACOu, *Actas Capitulares 1843-1851*, cabildo extraordinario de 17 de noviembre de 1844, f. 43v.

⁵⁹ ACOu, *Actas Capitulares 1843-1851*, cabildo ordinario con cédula celebrado en 21 de noviembre de 1844, para tratar de informar al Gobierno sobre una solicitud hecha a S. M. por D. Bonifacio Ruiz, Abad del Monasterio de Celanova al tiempo de la exclaustación, f. 44v.

⁶⁰ *Ibíd.*, f. 45r.

Real Monasterio de Celanova en esta Diócesis, relativa a que se le confirme en la posesión y uso del Arcedianato titulado de Celanova, dignidad de esta Santa Iglesia, con el haber correspondiente por los motivos y causas que comprende la referida exposición, debe esta Corporación hacer presente a V. E. que examinados con detención los puntos y razones en que pretende fundarse el citado D. Bonifacio Ruiz carecen de exactitud siendo meras suposiciones gratuitas que en nada convienen con los documentos existentes en el Archivo de esta Santa Iglesia Catedral, Constituciones de la misma y naturaleza de los beneficios eclesiásticos según marca el derecho común.

En efecto, en el Archivo de esta Santa Iglesia existe copia de un acuerdo sinodal, su fecha 15 de mayo de la era 1259, incluso en otro de renovación, hecho en 24 de marzo de la era 1366, por el que consta que D. Lorenzo Obispo que entonces era de esta Ciudad y Obispado, hallándose en Sínodo a presencia de D. Esteban, Arzobispo de Braga, y todo el Cabildo de esta Iglesia concedió a Pedro Abad que entonces era del Monasterio de Celanova y a sus sucesores que canónicamente entrasen a ser Abades, la facultad de atar y desatar y conocer de las causas que se suscitasen en el distrito de Celanova, según y como solía conocer anteriormente el que fuese instituido por el Obispo de Orense Arcipreste de Celanova; pero con las condiciones de que había de estar sujeto siempre a las órdenes del Obispo, y que había de presentarse a Sínodo con dicho documento todos los años, y caso de omisión y de la menor queja en el desempeño de la jurisdicción concedida que el Obispo y Cabildo pudiesen privarle de ella sin que se le admitiese apelación de ninguna clase a dicho Abad.

Este documento de que se acompaña copia para el mayor conocimiento de V. E., es el único que se conserva en este Archivo Catedral del cual solamente resulta que el Obispo y Cabildo de Orense quisieron condecorar a la Comunidad de Benedictinos de Celanova en la persona de su Abad con la jurisdicción espiritual en aquel distrito; pero de ningún modo expresa el que hubiesen concedido a dicho Abad de Celanova beneficio, dignidad o prebenda eclesiástica en esta Santa Iglesia Catedral como asienta el P. Ruiz en su exposición. Esto sería ciertamente imposible como contrario a la profesión monacal y a las reglas canónicas que detalladamente marcan los requisitos para la erección de dignidades y beneficios eclesiásticos, cuya naturaleza especialmente de dignidades catedrales exige perpetuidad, institución canónica, posesión y residencia en las personas que las obtienen y todo esto es incompatible con los votos de la profesión monástica; y requiere además que sea erigido con autoridad de la Silla Apostólica. Los abades de Celanova eran removidos cada cuatro años y esta sola circunstancia destruye la perpetuidad de beneficio eclesiástico.

Tampoco es cierto que el P. Ruiz haya tomado (como asegura) posesión canónica del titulado Arcedianato de Celanova, pues en las actas capitulares en que cons-

ta las posesiones de todas las dignidades y más prebendados de esta Santa Iglesia desde el Sr. Obispo hasta el último prebendado, no aparece nota alguna de que haya tomado posesión el P. Ruiz ni otro alguno de los Abades sus antecesores. Lo que acerca de esto hay, es que a los Abades de Celanova desde muy antiguo, sin que pueda fijarse el origen, se les ha permitido asiento en el Coro de esta Santa Iglesia Catedral en la última silla de las Dignidades cuando venían a ella, lo mismo que suele hacerse con los Sres. Oidores de las Audiencias y más personas condecoradas a juicio y con licencia del Prelado y Maestro de Ceremonias; pero no es exacto que haya en el Coro Silla alguna que tenga el rótulo del Arcedianato de Celanova.

En el Libro de las Constituciones que rigen en esta Santa Iglesia se halla la novena, que hablando de la residencia a que están obligados todas las Dignidades dice lo siguiente: ‘Todas las Dignidades de esta Santa Iglesia tienen obligación de residir; y por disposición del Concilio de Trento se les puso en distribución cierta cantidad en lugar de la tercera parte de las rentas, por auto del Sr. D. Fernando de Tricio Arenzana, Obispo que fue, señalando a cada hora su distribución, y otras para los días de fiestas aplicando lo que dejasen de ganar a la fábrica de esta Santa Iglesia, lo cual se ejecuta y ejecute en adelante’.

Enseguida va detallando las cantidades respectivas que deben perder las Dignidades, principiando por el Deán y continuando por el Chantre, Arcediano de Baronceli, Maestrescuela, Arcediano de Castela, Arcediano de Bubal, Arcediano de Limia, Tesorero, Abad de la Trinidad y Arcediano de Orense; prueba dará de que este Arcedianato no era más que un título de honor con que a principios del siglo XIII, quiso el Obispo de Orense Don Lorenzo con su Cabildo distinguir a la Comunidad de Benedictinos de Celanova, y en representación de aquella al que entonces era o a lo sucesivo fuese Abad de la misma, siendo muy notable que en el acuerdo de nombramiento que al principio va citado no se le da el nombre de tal Arcediano y sí solo de Vicario o Vicegerente del Arcediano; pero sea de esto lo que se quiera, lo cierto es que los Abades de Celanova nunca han tenido otra renta eclesiástica más que el Patrimonio propio de la Comunidad, y como Presidentes de esta llevaban varios títulos ante los cuales era uso el de Arcediano así como el de Conde de Bande y Marqués de Sande.

El Cabildo reasumiendo cuanto lleva expuesto le parece que D. Bonifacio Ruiz al dirigirse a S. M. reclamando una asignación anual como Dignidad de Arcediano en esta Santa Iglesia Catedral ha procedido en un concepto equivocado porque el tal Arcedianato de Celanova no puede considerarse beneficio eclesiástico secular siendo solo un título honorífico que recaía en los Abades de Celanova tan pronto fuesen capitularmente nombrados sin otra institución ni colocación canónica. Igualmente porque dicho Arcedianato nunca fue propiedad personal como contraria al instituto religioso, y solo radicaba en la Comunidad, y también porque los Abades de Celanova solamente tenían el título de Arcediano mientras eran tales Abades, lo

mismo que tenían derecho a la presentación de algunos curatos y otros privilegios que hoy en día han caducado con la extinción de las órdenes monásticas. Es cuanto el Cabildo puede y debe informar a V. E. acerca de la citada exposición. Dios guarde a V. E., etc.”⁶¹.

En vista de la corrección de dicho informe, bien ajustado a la realidad que se desprende de la documentación histórica conservada, así como a la observancia de las normas canónicas, se acordó extender dicho escrito en los mismos términos, y así dirigirlo al ministro de Gracia y Justicia. Se ha de comprender la situación personal extrema por la que estaba pasando el abad exclaustrado Bonifacio Ruiz, que buscaba desesperadamente una salida honrosa conforme a su condición eclesiástica, de la que había sido apartado por leyes inicuas, que carecían de la debida equidad y moderación.

Cuatro años más tarde, el nuevo obispo de Ourense, don Pedro de Zarandía y Endara (1848-1851), natural de Lesaca-Navarra⁶², recibiría una lista documentada del deán Bedoya en la que se informa de la existencia de alhajas de oro y plata, además de otros ornamentos, que proceden del suprimido monasterio de Celanova. A su vez, el deán manifiesta sus deseos de ser relevado de dicho cargo y cuidado⁶³. Ante dicha solicitud, el obispo tiene a bien disponer que el referido deán entregue las mencionadas alhajas y ornamentos a la persona que al efecto comisione el cabildo, quien deberá exhibir un recibo que verifique dicha autorización.

Por su parte, el cabildo puede acordar el uso conveniente de dicho ajuar para el culto divino, velando siempre por su debida conservación. Con este fin, el cabildo nombra al doctoral, que a su vez hace de fabriquero, quien recibe del deán las alhajas, ornatos y ropas contenidos en la lista firmada por el que había sido el último abad de Celanova, don Bonifacio Ruiz. Concluye el acta capitular en estos términos: “se pongan con este oficio en el armario del Archivo en donde por ahora se depositarán las alhajas, quedando los ornatos y ropas a disposición de dicho Sr. Tesorero, quien las colocará en el lugar que estime más conveniente a su conservación y uso para el culto divino”⁶⁴.

⁶¹ ACOu, *Actas Capitulares 1843-1851*, cabildo ordinario de 20 de diciembre de 1844, ff. 49r-50v.

⁶² Remigius RITZLER – Pirminus SEFRIN, *Hierarchia Catholica*, VIII, p. 133; *Crónica de la provincia de Orense*, en *Crónica general de España, ó sea Historia ilustrada y descriptiva de sus provincias, sus poblaciones más importantes y posesiones de ultramar*, ed. Cayetano ROSELL – Fernando FULGOSIO, Madrid: Rubio y Compañía, 1866, p. 47; Vicente CÁRCEL ORTÍ, *Los nombramientos de obispos en España durante el pontificado de Pío IX. Primera parte: 1846-1855*, en AST 72 (1999), p. 335.

⁶³ ACOu, *Actas Capitulares 1843-1851*, cabildo ordinario de 22 diciembre de 1848, f. 202r.

⁶⁴ *Ibíd.*, f. 202v.

